



12

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

AUTO NÚMERO 224 DE 2019

30 de junio de 2019

Por el cual se libra mandamiento de pago en contra de TAXIS MILENIO LTDA 100% SEGURO - TRANSMILENIO LTDA con NIT. 830087592 dentro del Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo No. 112-2019 originado en la Resolución sanción N° 774 del 20/06/2016 emitida por la Agencia Nacional del Espectro ANE

La Coordinadora del GIT de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y las Resoluciones 3361 de 2017, 135 de 2014, 511 de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Agencia Nacional del Espectro ANE mediante Resolución N° 774 del 20/06/2016 declaró responsable a la empresa **TAXIS MILENIO LTDA 100% SEGURO - TRANSMILENIO LTDA**, con NIT. **830087592**, e impuso una multa de QUINIENTOS (500) SMLMV, expedida por la Directora de Vigilancia y Control - MINTIC, la cual fue notificada por AVISO el 15/07/2016, quedando en firme la decisión el 02/08/2016.

Que con Registro N°192019945 del 14/03/2019, fue remitido para el cobro por la Subdirección de Vigilancia y Control de Asuntos Postales el título ejecutivo descrito previamente, procediéndose a efectuar la causación contable respectiva por el GIT de Contabilidad y a surtirse la etapa de cobro persuasivo a cargo del GIT de Cartera, mediante el envío de oficio de cobro bajo Registro N°192030900 del 09/05/2019.

Que la obligación remitida para el cobro es clara, expresa y exigible, presta mérito ejecutivo, por lo tanto, esta Coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.

De conformidad con lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Librar orden de pago a favor del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo de la empresa **TAXIS MILENIO LTDA 100% SEGURO - TRANSMILENIO LTDA** con NIT. **830087592**, por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$344.728.000) MCTE.**, por el (los) concepto(s) señalado (s) en la parte motiva más las indexaciones y/o actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que deriven del presente procedimiento.

Por el cual se libra mandamiento de pago en contra de TAXIS MILENIO LTDA 100% SEGURO - TRANSMILENIO LTDA con NIT. 830087592 dentro del Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo No. 112-2019 originado en la Resolución sanción N° 774 del 20/06/2016 emitida por la Subdirección de Vigilancia y Control de Asuntos Postales

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Andrea Milena González Charria

ANDREA MILENA GONZÁLEZ CHARRIA
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo

Proyectó: Martha Jyllthey García Farieta

SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.

OFICINA 01-11-19

CAUSALES DE DERIVACIÓN

DIRECCIÓN DEFICIENTE CERRADO

NO RECONOCIDO REUSADO

NO RESIDE FALLECIDO

NO EXISTE EL No.

CIudad _____ SECTOR No. _____

PAIS _____